



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378 -2019-MPH/A.

Ayacucho,

28 MAY 2019

VISTO:

El Dictamen Legal N° 34-2019-MPH/16, de fecha 14 de mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 192-2019-MPH/GDT, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Acta de Fiscalización N° 000194-2019-MPH/SGCH, de fecha 22 de enero del 2019, el fiscalizador de la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias intervino el predio ubicado en el Jr. Bellido N° 124, de propiedad del administrado Wilfredo Roberto Chávez Aparicio, donde se constató la ocupación de la vía pública con material de construcción; bajo este escenario se emitió la Resolución de Inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador, de fecha 22 de enero de 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 192-2019-MPH/GDT, de fecha 28 de marzo de 2019, se resolvió sancionar al administrado Wilfredo Roberto Chávez Aparicio por encontrarse incurso en el código 01.02.76, que tipifica la infracción "por ocupación de la vía pública con material de construcción, desmonte, y otro sin contar con autorización municipal", con el equivalente al 20% de la UIT en el inmueble ubicado en el Jr. Bellido N° 124, imponiéndosele la multa de S/ 840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) y como sanción no pecuniaria el despeje y limpieza de la vía pública, conforme se encuentra prescrito en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas - CISA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-2018-MPH/ A, y Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas - RAISA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2018-MPH/A;

Que, por medio del Escrito con Registro N° 10611, de fecha 16 de abril de 2019, el administrado Wilfredo Roberto Chávez Aparicio, formula Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 192-2019-MPH/GDT en el plazo legal correspondiente, alegando que, en ejercicio de su derecho de petición, con fecha de 18 de enero del 2019, solicitó autorización para el uso de la vía pública a la Municipalidad Provincial de Huamanga, asimismo, realizó los pagos correspondientes por derecho de ocupación de vía pública y derecho de Licencia de Construcción;

Que, del expediente se advierte que, en efecto, en autos consta a fojas 02, la solicitud de autorización para uso de vía pública, de fecha 18 de enero de 2019, cuyo ingreso se registró con N° 1551, al cual se anexó el comprobante de pago realizado por el recurrente por derecho de ocupación de vía pública, como se advierte en folios 01; en ese sentido, se da cuenta del actuar diligente del administrado Wilfredo Roberto Chávez Aparicio, quien previamente a la fiscalización de fecha 22 de enero del 2019 llevado a cabo por la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, presentó la precitada solicitud, la misma que debió ser resuelta por la administración en el plazo legal de tres días hábiles, conforme lo establece el inciso 2 del artículo 141° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. No obstante, conforme se tiene del expediente, la administración no





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

resolvió tal petición en dicho plazo, ocasionando más bien un perjuicio en contra del administrado, por lo que no podría imponérsele la sanción que consta en la Resolución Gerencial N° 192-2019-MPH/GDT, de fecha 28 de marzo de 2019, toda vez que deviene en arbitraria;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **FUNDADO** el Recurso de Apelación formulado por el administrado Wilfredo Roberto Chávez Aparicio, contra la Resolución de Gerencia N° 192-2019-MPH/GDT, de fecha 28 de marzo del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, en consecuencia, nula la citada resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar **AGOTADA**, la vía administrativa de conformidad a lo señalado en el Artículo 226°, numeral 226.2 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Wilfredo Roberto Chávez Aparicio, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, SAT y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Eulogio Méndez Arana
 ALCALDE(º)

